

ACTA N.º 4. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RECEPCIÓN DE PRIMER NIVEL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE DIFERENTES CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-00066)

En Sevilla, a 5 de junio de 2024 a las 10:00 horas

REVISION DOCUMENTACIÓN PREVIA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder a la REVISION DOCUMENTACIÓN PREVIA del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RECEPCIÓN DE PRIMER NIVEL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE DIFERENTES CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-00066)** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Antonio Arreciado Velasco, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 2024.

PRIMERO: El pasado 21 de mayo de 2024 se requirió al adjudicatario propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 17 de mayo de 2024, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por ATECH BPO, S.L. en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación pasando a enumerarlas a continuación.





En primer lugar existe una incongruencia entre el presentador de la oferta según justificante de oferta presentada el 9 de febrero de 2024 por D. Miguel Angel Fernández Fernández y la documentación definitiva previa a la adjudicación presentada el pasado 4 de junio de 2024 por D. German del Real Urbano. Revisada la documentación se presenta certificado del registro de licitadores en el que no aparecen los poderes de D. Miguel Angel Fernández Fernández ni su bastanteo, así como tampoco se encuentran escrituras de poderes del mismo a fin de comprobar que disponía de poderes suficientes para presentar la oferta que realizó el 4 de junio de 2024.

Por otra parte, siendo correcta la representación de D. German del Real Urbano de la entidad no consta ratificación de la misma por quien presentó la oferta, o en su caso ratificación de la oferta por parte de D. German del Real Urbano.

Deberán aclarar y subsanar presentando ratificación de la documentación definitiva presentada por quien en su momento presentó la oferta D. Miguel Angel Fernández Fernández así como poderes bastanteados y DNI.

En caso contrario también podrán presentar ratificación de la oferta presentada en su día por D. Miguel Angel Fernández Fernández por D. German del Real Urbano quien ha presentado la documentación definitiva, así como su DNI que no consta en la documentación presentada.

En segundo lugar según PCAP, Si el contrato se financiase con fondos del PRTR, las personas contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Deberá aportar certificado actualizado de dicho Censo.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa

